


ANEXO N°01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100438091
Objetivo estratégico	POI AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
Denominación de la Contratación	Evaluación técnica de afectación en Canal Madre Sector Pampa Blanca por presencia de grietas en camino de servicio.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Elaborar un diagnóstico del estado situacional del Canal Madre en el Sector denominado Pampa Blanca km 18+491.34 al 19+819.964, con el fin de garantizar la estabilidad del servicio; toda vez que existe riesgo de deslizamiento y colapso del Canal Madre.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de evaluación técnica de afectación en Canal Madre Sector Pampa Blanca por presencia de grietas en camino de servicio, en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:

1. *Efectuar como mínimo los siguientes ensayos, en coordinación con la Subgerencia de Estudios:*
 - a) *Ensayos de laboratorio debidamente acreditado por INACAL*
 - *03 calicatas (Profundidad mínima de 4.50 m, con apertura y cierre)*
 - *03 ensayos de Clasificación de suelos SUCS.*
 - *03 ensayos de Contenido de Humedad*
 - *03 límites de Atterberg.*
 - *03 ensayos de Permeabilidad.*
 - *03 ensayos de Expansión Libre.*
 - *03 ensayos de Expansión Controlada.*
 - *03 ensayos de Proctor Estándar*
 - *03 ensayos de análisis de sales (SST, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Ph)*
 - b) *03 sondajes Eléctrico Verticales*
2. *Desarrollar un informe que contenga los siguientes ítems:*
 - *Revisión y evaluación de la Información disponible en el archivo de la Subgerencia de Estudios referente al objeto de la contratación.*
 - *Elaboración del diagnóstico de la situación Actual del Canal Madre en el tramo comprendido denominado como Sector Pampa Blanca, de acuerdo al Levantamiento Topográfico proporcionado por la Subgerencia de Estudios.*
 - *Elaboración del análisis de riesgo del Canal Madre en el tramo correspondiente al Sector Pampa Blanca, orientado a determinar el nivel de riesgo existente y su posible incidencia en la continuidad operativa del Sistema Hidráulico, incluyendo una estimación del horizonte temporal asociado a dicha condición de riesgo.*
 - *Elaboración de la alternativa definitiva y de la alternativa provisional para el presente caso.*
 - *Elaboración de Planos que contenga como mínimo: Plano de ubicación del Estudio, Plano de Ubicación de las calicatas y ensayos realizados, Planos de alternativas de solución.*
 - *Presupuesto respaldado con el análisis de precios unitarios.*
 - *Cronogramas y calendarios (Ms Project y/o primavera)*

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión

de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos:

Generales

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

b) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Geólogo colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú

c) Experiencia

Experiencia General: mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: mínima de cinco (05) años contados a partir de la colegiatura en calidad de: formulador, diseñador, especialista, jefe de proyecto, ingeniero, residente de obra, supervisor de estudios u obras, consultor o la combinación de estos; en estudios de preinversión (fichas técnicas de Preinversión y/o perfiles y/o factibilidad) y/o expedientes técnicos y/o ingeniería básica y/o ingeniería de detalle y/o estudios definitivos y/o en la ejecución de obras en entidades público y/o privadas.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia laboral será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOHIC para coordinación.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES:

Los entregables a presentar son 02. Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 45 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01, contendrá la descripción del ítem de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO numeral 1 del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Corresponde al Informe 02, contendrá la descripción del ítem de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO numeral

2 del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF escaneado y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previo Informe de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en DOS (02) ARMADAS IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad*

otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. LUCIO JOSUÉ ALVA CASTILLO

SUB GERENTE DE ESTUDIOS

FECHA: 03 junio 2026